



BOP 656 07/06/96

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 33/96, caratulado:
"s/Solicita Dictamen"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio tramitaron las actuaciones desarrolladas por este Organismo de control, tras la presentación efectuada ante ésta, con la finalidad ya señalada, por la Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Rio Grande.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 30/96, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado luego de la tramitación practicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar la incompetencia de esta Fiscalía de Estado para desarrollar la actividad solicitada por la Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Rio Grande, ello así en atención a los motivos explicitados en el exordio.


ARTICULO 2°.- Disponer el archivo del expediente N° 33/96 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTICULO 3°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 30/96, notifíquese a la denunciante de fs.

fs. 1. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la
Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 64/96.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 22 MAY 1996



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur